



Bogotá D.C., Febrero 25 de 2010

AUTO No. 0505

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 956 de 2007

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 956 del 31 de mayo de 2007, este Ministerio otorgó licencia ambiental a SERENOA S. A. para la introducción al país de 109.296 ejemplares de reproductores de la especie *Hélix Aspersa* provenientes del criadero El Consuelo localizado en la Provincia de Córdoba, Localidad de Río Segundo, República Argentina, e Instalación de un zoocriadero a desarrollarse en la finca Palosanto, en la vereda Tablacito del municipio de Rionegro, departamento de Antioquia.

Que por Resolución 671 del 25 de abril de 2008, este Ministerio autorizó la cesión de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 956 de 2007, a la señora Aura Donery Soler, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio B-COL MARKETING SERVICE.

Que con escrito radicado en este Ministerio con el número 4120-E1-798 del 5 de enero de 2010, la señora Aura Donery Soler presentó a este Despacho solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada por Resolución 956 de 2007 a fin que se autorice la fase comercial.

Que mediante oficio radicado con el número 2400-E2-798 del 14 de enero de 2010, este Ministerio informó a la señora Aura Donery Soler que para dar inicio al trámite de modificación de la licencia ambiental debería dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-14377 del 5 de febrero de 2010, la señora Aura Donery Soler presentó el complemento del Estudio de Impacto Ambiental, la copia de la liquidación de cobro por el servicio de evaluación y la copia de la consignación realizada el 3 de febrero de 2010, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$386.972.00) M/CTE, con número de referencia 154000810, por concepto de pago del servicio de evaluación de la modificación de la licencia ambiental otorgada por Resolución 956 de 2007.

Auto No.

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 956 de 2007

Que mediante oficio radicado con el número 2400-E2-14377 del 15 de febrero de 2010, este Ministerio reiteró a Aura Donery Soler la necesidad de presentar la constancia de radicación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, previo a dar inicio del trámite administrativo correspondiente.

Que con escrito radicado en este Ministerio con el número 4120-E1-20249 del 16 de febrero de 2010, Aura Donery Soler presentó copia del oficio mediante el cual radicó los soportes de la solicitud de modificación en estudio ante la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE.

Que el numeral 16 del artículo octavo del Decreto 1220 de 2005, , establece que para autorizar la fase comercial para actividades de zoocría se requerirá modificación de la licencia ambiental.

Que el mismo Decreto en el artículo 27 estableció el procedimiento y los requisitos para adelantar el trámite de modificación de la Licencia Ambiental.

Que el Grupo de Relación con Usuarios de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, teniendo en cuenta lo anterior, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la Resolución 956 de 2007, por la cual se otorgó licencia ambiental a para la introducción al país de 109.296 ejemplares de reproductores de la especie Hélix Aspersa e Instalación de un zoocriadero a desarrollarse en la finca Palosanto, en la vereda Tablacito del municipio de Rionegro, departamento de Antioquia.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y considera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, pago que realiza el usuario y cuya autoliquidación podrá ser revisada por este Ministerio.

Que por el artículo tercero del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que conforme con lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

Auto No.

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 956 de 2007

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental otorgada por Resolución 956 de 2007 para la introducción al país de 109.296 ejemplares de reproductores de la especie *Hélix Aspersa* e Instalación de un zoocriadero a desarrollarse en la finca Palosanto, en la vereda Tablacito del municipio de Rionegro, departamento de Antioquia, en el sentido de autorizar la fase comercial del zoocriadero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por Aura Donery Soler.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a la señora Aura Donery Soler Alba o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la alcaldía municipal de Rionegro, en el departamento de Antioquia, a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADA

Expediente: LAM3640
Elaboró: Omar Eduardo Aguilera. Profesional Jurídico Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.